CONTRATO Nº 07 "G"/2012

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por **Juan Bartolomé Ramírez Brizuela**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº **1.213.877**, y por el **Sr. Carlos Modesto Quevedo**, en su carácter de Secretario General de la Gobernación del Departamento de Amambay, con Cédula de Identidad Nº **663.672**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la Empresa, **Frontera Multicanal S.A.**, con **RUC Nº 80017336-8**, representado en este acto por el **Sr. Elvio Joaquín Niz Villalba**, paraguayo con Cédula de Identidad Nº **2.231.226**, domiciliada en la casa de la calle **Cerro León y Manuel Domínguez 2040** de la ciudad de **PEDRO JUAN CABALLERO**, denominado en adelante EL PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" específicamente en el Lote 14 – PUBLICIDAD TELEVISIVA DE COBERTURA LOCAL** adjudicado en la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 02/2012**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante contrata a la Empresa **Frontera Multicanal S.A.**, representado en este acto por el **Sr. Elvio Joaquín Niz Villalba** en adelante "EL PROVEEDOR", a los fines de realizar el suministro de los SERVICIOS adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 02/2012** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" específicamente en el Lote 14 – PUBLICIDAD TELEVISIVA DE COBERTURA LOCAL**, según el siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS				
Ítem	Descripción	Presentación	Cantidad.	Precio Unitario
LOTE 14 – PUBLICIDAD TELEVISIVA DE COBERTURA LOCAL				
1	Publicidad Radial en Espacio Informativo	Espacios	160	21.875
2	Publicidad Radial en Espacio Educativo	Espacios	160	21.875
3	Publicidad en Espacio Exclusivo	Espacios	10	230.000

El monto total destinado para la ejecución de este CONTRATO asciende **a Gs. 9.300.000 (GUARANIES NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL),** siempre de acuerdo a las cantidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato ;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;

d) La Resolución Nº 554/2012, por la cual se adjudica a la Empresa **Frontera Multicanal de Televisión S.A,** representado en este acto por el **Sr. Elvio Joaquín Niz Villalba** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" específicamente en el Lote 14 – PUBLICIDAD TELEVISIVA DE COBERTURA LOCAL**, EJERCICIO FISCAL 2012"

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el SUBGRUPO 260, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma **Gs. 9.300.000 (GUARANIES NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL)**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS"** convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución N°554/2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

6. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la Proveedor en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.--

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **Gs. 9.300.000 (GUARANIES NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS MIL),** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, siendo el monto disponible para el ejercicio 2012 la cantidad de **Gs. 9.300.000 (GUARANIES NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS MIL),** I.V.A. incluido, cuyos ítems se detallan a continuación:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS				
Ítem	Descripción	Presentación	Cantidad.	Precio Unitario
LOTE 14 – PUBLICIDAD TELEVISIVA DE COBERTURA LOCAL				
1	Publicidad Radial en Espacio Informativo	Espacios	160	21.875
2	Publicidad Radial en Espacio Educativo	Espacios	160	21.875
3	Publicidad en Espacio Exclusivo	Espacios	10	230.000

La GDA pagará al PROVEEDOR, por los SERVICIOS proveídos en guaraníes, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, Fuente de Financiamiento FF 10 Y 30, ajustándose al Plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación del Amambay.----------

El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.----------

Se aplicará la siguiente fórmula de reajuste:
A= P x I.I.B.C.P
15% donde
A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= *Mínimo necesario para reajuste del precio.*
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

8. CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los servicios proveídos será efectuado en forma mensual y en guaraníes por la Gobernación de Amambay, previa presentación de FACTURA CRÉDITO en la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Amambay dentro de los (30) treinta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2012, Fuente de Financiamientos (FF10 y 30), ajustándose al Plan Financiero realizadas por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Amambay.
El PROVEEDOR, presentara, las facturas y remisiones respectivas. Las remisiones deberán estar debidamente completadas con todos los datos correspondientes, todo pago procederá a efectuarse una vez expedido el código de Contratación. **No abra anticipo**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS
1	*CONTRATACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA* – **Lote 14** - PUBLICIDAD TELEVISIVA DE COBERTURA LOCAL	*De acuerdo al Cronograma del PBC emanados por la GDA*	*Minutos, centímetros*	LUGAR QUE INDIQUE LA CONTRATANTE	*31/12/2012*

OBSERVACION: La GDA podrá disminuir o aumentar la cantidad de SERVICIOS a ser hecho conforme a la necesidad de la institución.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03----------

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051/03).

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS				
Ítem	Descripción	Presentación	Cantidad.	Precio Unitario
LOTE 14 – PUBLICIDAD TELEVISIVA DE COBERTURA LOCAL				
1	Publicidad Radial en Espacio Informativo	Espacios	160	21.875
2	Publicidad Radial en Espacio Educativo	Espacios	160	21.875
3	Publicidad en Espacio Exclusivo	Espacios	10	230.000

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme *con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.*----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Mayo de 2012.----------

Carlos Modesto Quevedo
Secretario General
Gobernación XIII Departamento de Amambay

Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Gobernador del XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Elvio Joaquín Niz Villalba
Frontera Multicanal de Televisión S.A.
Proveedor

FRONTERA
MULTICANAL DE TELEVISION S A
RUC: 80017336-8
Teléfono: 274007